Junta General
del Principado de Asturias

Expte.: B5004/2019/18

CONTRATO DE SERVICIO DE INTERNET Y DATOS (LOTE 3 DEL CONTRATO DEL SERVICIO PARA LA RED CORPORATIVA DE TELECOMUNICACIONES DE LA JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS)

En Oviedo, a dieciséis de junio de dos mil veinte, en el Palacio de la Junta General del Principado de Asturias, comparecen:

De una parte, el Excelentísimo Señor Don Marcelino Marcos Líndez, con NIF 9.387.459 D, Presidente de la Junta General del Principado de Asturias y

De otra, don Isidro Fernández de la Calle, con N.I.F. 33.995.074-Q, actuando en representación de la empresa R CABLE y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A, según consta en el poder de representación, bastanteado en fecha 20/03/2020 por el Letrado de la Junta General del Principado de Asturias, otorgado ante don Vicente María del Arenal Otero, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco.

Ambas partes, reconociéndose mutua capacidad, convienen en la suscripción del presente contrato administrativo para la ejecución del servicio que en la Cláusula primera se especifica, en base a los siguientes

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- La Mesa de la Cámara, en sesión de 11 de noviembre de 2019, acordó el inicio del expediente para la contratación, por procedimiento abierto, del servicio de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta General divido en 3 lotes debido a la naturaleza de los servicios de telecomunicaciones a contratar, que son los siguientes:

- Lote 1: Servicio de Telefonía Fija.
- Lote 2: Servicio de Comunicaciones Móviles y Acceso Remoto.
- Lote 3: Servicio de Internet y Datos.

Segundo.- Por el mismo Acuerdo, la Mesa de la Cámara delegó en el Presidente de la Cámara, la aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas (en adelante, PPT) y de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP), la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la adjudicación del contrato y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma.

Tercero.- Por Resolución del Presidente de la Junta General de 7 de febrero de 2020 se aprobaron los PPT y PCAP, se autorizó el gasto y se aprobó el expediente para la citada contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento abierto para la contratación, publicando el correspondiente anuncio.

Cuarto.- El plazo de ejecución del contrato se fijó en dos (2) años, pudiendo ser prorrogado, de conformidad con lo establecido en la cláusula 5.2 del PCAP que se remite al artículo 29 de la LCSP, por un período de dos (2) años.

Quinto.- El valor estimado del contrato, en el que se incluyen las posibles prórrogas y las eventuales modificaciones, de hasta un 20%, sin incluir el IVA que deberá soportar la Administración, asciende a la cantidad de (198.434,40. €), conforme a los siguientes valores:

- Lote 1: Servicio de Telefonía Fija: 35.448,00 €
- Lote 2: Servicio de Comunicaciones Móviles y Acceso Remoto: 120.564,00 €
- Lote 3: Servicio de Internet y Datos: 42.422,40 €

El presupuesto base de licitación, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 222.000 «Comunicaciones telefónicas» del Presupuesto de la Junta General, es de 100.044,01 €, cantidad que se desglosa como sigue:

	Servicio	**Base**	**IVA**	**Total**
Lote 1	Telefonía Fija	14.770,00	3.101,70	17.871,70
Lote 2	Comunicaciones Móviles y Acceso Remoto	50.235,00	10.549,35	60.784,35
Lote 3	Internet y Datos	17.676,00	3.711,96	21.387,96
	TOTAL	82.681,00	17.363,01	100.044,01

Sexto.- Tras la tramitación del oportuno expediente, por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias de 21 de mayo de 2020 se adjudicó a la empresa RCABLE y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A. el Lote 3 (Servicio de Internet y Datos) del contrato del servicio para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta General del Principado de Asturias por el precio de 12.019,68 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 2.524,13 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.543,81"del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias de acuerdo con las siguientes anualidades

Anualidades	**TARIFA PLANA SIN IVA (€)**	**IVA (€):**	**TARIFA PLANA CON IVA (€):**
2020	3.004,92 €	631,03 €	3.635,95 €
2021	6.009,84 €	1.262,07 €	7.271,91 €
2022	3.004,92 €	631,03 €	3.635,95 €
Total	**12.019,68**	**2.524,13 €**	**14.543,81 €**

Séptimo.- La Resolución de adjudicación fue remitida a los licitadores y publicada el día 22 de mayo de 2020 en el Perfil de Contratante de la Junta General.

En base a los mencionados antecedentes, CONVIENEN la suscripción del oportuno contrato administrativo en base a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- El adjudicatario se compromete a realizar el Servicio de Internet y Datos (Lote 3 del contrato del servicio para la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Junta General del Principado de Asturias) conforme a las especificaciones contenidas en su oferta, y demás condiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas (PPT) aprobados para regir este contrato, a los que el contratista presta conformidad, y que se anexan como parte integrante del mismo.

Los PCAP y PPT aprobados por Resolución del Presidente de la Junta General de 7 de febrero de 2020 y la oferta presentada revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre los documentos contractuales, prevalecerá el PCAP en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

Segunda.- El precio del contrato es de 12.019,68 €, siendo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que como máximo debe soportar la Administración de 2.524,13 €, por lo que el precio total IVA incluido, asciende a la cantidad de 14.543,81"del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias de acuerdo con las siguientes anualidades

Anualidades	TARIFA PLANA SIN IVA (€)	IVA (€):	TARIFA PLANA CON IVA (€):
2020	3.004,92 €	631,03 €	3.635,95 €
2021	6.009,84 €	1.262,07 €	7.271,91 €
2022	3.004,92 €	631,03 €	3.635,95 €
Total	**12.019,68**	**2.524,13 €**	**14.543,81 €**

Tercera.- El plazo de ejecución será de dos (2) años, contados desde el 1 de julio de 2020, pudiendo ser prorrogado por un período de dos (2) años. En caso de prórroga del contrato, el adjudicatario se compromete a renovar todos los terminales.

Cuarta: Para responder de los compromisos adquiridos como consecuencia de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria ha presentado la garantía definitiva por un importe de 1.201,98 €, que incluye una garantía complementaria adicional del 5 por ciento del importe de adjudicación del contrato por ser oferta con valores anormales o desproporcionados, mediante justificante de transferencias realizadas el 8 de mayo de 2020 a la cuenta de la Junta General del Principado de Asturias.

Quinta.- No procede la revisión de precios, conforme al artículo 103 Ley de Contratos del Sector Público.

Sexta.- Serán causas de resolución del contrato las previstas en la cláusula 23 del PCAP. El incumplimiento de los plazos de ejecución de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, su incumplimiento parcial o su cumplimiento defectuoso, será penalizado de acuerdo con lo previsto en la cláusula 24 del PCAP.

Séptima.- El adjudicatario estará obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión a la ejecución del contrato, especialmente los de carácter personal que no podrá copiar o utilizar con fin distinto, ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato, sin el consentimiento, por escrito, de la Junta General.

En relación con tales datos se establecen las medidas de seguridad señaladas en la cláusula 18 del PCAP.

Octava.- Don Isidro Fernández de la Calle declara que ni empresa a la que representa ni sus administradores se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición e incompatibilidad a que se refiere el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, ni en la Ley 53/1984, de 26 de abril, de incompatibilidades para el personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Novena.- El Presidente de la Junta General, en nombre de la misma, acepta las obligaciones que a ésta incumben.

Décima.- El contratista podrá instar la elevación del presente contrato a escritura pública siendo de su cuenta los gastos derivados de ello. En este caso, deberá entregar a la Junta General copia simple de la misma dentro de los veinte días siguientes a su otorgamiento.

Undécima.- En todo lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, su normativa de desarrollo, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los principios de Contratación de Derecho Privado.

Duodécima.- El presente contrato tiene naturaleza administrativa y por tanto, cuantas cuestiones litigiosas surjan sobre su interpretación, su modificación o sus efectos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, sometiéndose los firmantes a la jurisdicción de los Tribunales de Oviedo.

En prueba de conformidad, y para la debida constancia, firman el presente contrato que, por duplicado y a un solo efecto, se extiende en el lugar y fecha al principio indicados.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL,	RCABLE y TELECABLE TELECOMUNICACIONES S.A,
Firmado por MARCOS LÍNDEZ MARCELINO - DNI 09387459D el día 22/06/2020	33995074Q ISIDRO FERNANDEZ (R: A15474281) Firmado digitalmente por 33995074Q ISIDRO FERNANDEZ (R: A15474281) Fecha: 2020.06.19 12:06:57 +02'00'
Marcelino Marcos Líndez	Isidro Fernández de la Calle